

306



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 09 JUN 2021

**REFERENCIA No. 110014003059 2017 01395 00**

De conformidad con el informe secretarial que precede, y como quiera que la diligencia programada para el pasado 20 de abril de 2.021, **no fue posible efectuar** en razón al aislamiento que por recomendación debió tomar el titular del despacho, necesario se hace disponer su reprogramación; en consecuencia, señálese nuevamente el próximo día 8 del mes de JULIO del año 2021 a la hora de las 2PM, para efectuar el curso de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C. G. del P.

Prevéngase a los extremos procesales que la misma podrá ser celebrada eventualmente de manera virtual, por lo que se deberá procurar contra un dispositivo PC o Celular idóneo que permita el curso de la audiencia sin ningún tipo de restricción o interrupción, además, de que los citados se encuentren conectados por lo menos con veinte (20) minutos de antelación a la fecha y hora programada por el Juzgado mediante la plataforma Microsoft team, para lo cual esta Judicatura previamente se comunicara e informara lo pertinente.

Se les recuerda a las partes y sus apoderados, la obligación que tienen de concurrir a esta audiencia virtual, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en las normas adjetivas (artículo 78, núm. 7°, y numeral 4 del artículo 372 *ejusdem*).

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 36 Hoy 10 JUN 2021 a la hora de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA